



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE FUNCIONARIO TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACION URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ANUNCIO Nº 4

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de funcionario Técnico de Grado Superior licenciado en derecho encuadrada en la escala de Administración General, subescala técnica, perteneciente al subgrupo A1 de clasificación profesional, en turno libre, de la OEP del año 2019 ,y atendiendo a lo así previsto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria "La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas de la categoría correspondiente. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición de carácter obligatorio y todo ello conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, quiere anunciar a los/as aspirantes que por Resolución del Presidente del IMV y RU de fecha 24 de marzo, se acumulan 2 plazas de funcionario Técnico de Grado Superior licenciado en derecho de acceso por el turno libre, correspondientes a la OEP del año 2025, a la plaza de la presente convocatoria, pasando de una a tres plazas, al haberse producido dos nuevas vacantes en la Agencia Pública Administrativa Local, de la misma escala, subescala técnica, y no habiéndose realizado a fecha del anuncio el último ejercicio de la fase de oposición de carácter obligatorio.

Málaga a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: M^a Begoña Casares Cervera



Código Seguro De Verificación	cm/Rc+6hZULH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Begoña Casares Cervera	Firmado	09/04/2025 10:42:01
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cm/Rc+6hZULH4tikFqPZUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

